

1. Aspectos generales

El **Contratista**, como mínimo, debe cumplir o estar en capacidad de cumplir con las siguientes Condiciones Técnicas Obligatorias -C.T.O.-, que son las condiciones mínimas requeridas por el **Contratante** para ejecutar el objeto del Contrato, por lo cual, no se aceptarán condiciones técnicas inferiores a las establecidas en este anexo.

El **Contratista** debe ceñirse a lo indicado en los Términos de Referencia; sin embargo, podrá presentar opciones y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación, adjuntando las evidencias necesarias para verificar que lo ofrecido es mejor que lo solicitado por el **Contratante**, o que lo solicitado no ofrece las garantías que ésta exige, o cualquier otro medio de verificación que justifique la alternativa, supeditada ésta a la presentación de la propuesta principal o básica (numeral 6 artículo 32 Resolución Rectoral 39.475 de 2014).

2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento y en los Términos de Referencia con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual el **Contratante** modifica los Términos de Referencia (TR) o sus anexos.

Centro de Servicios Automotrices (C.S.A) o Taller Automotriz: Es el lugar destinado por el **Contratista**, en donde se realizan todas las operaciones de mantenimiento del vehículo.

Clasificador de bienes y servicios: Es conocido como United Nations Standard Products and Services Code® (UNSPSC®) o Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Contratista (o Prestador de Servicios o Proveedor): Es el **Proponente** que presenta Propuesta para participar en la invitación y, luego del proceso de revisión y evaluación de la Propuesta, resulte seleccionado y celebre un Contrato con el **Contratante** o **UdeA**.

Contratante: Es la Universidad de Antioquia o **UdeA**.

Cronograma: Es la transcripción a tiempos de los procesos y acciones para llevar a cabo el proceso de contratación.

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar contaminación y daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. (Capítulo 1, Decreto 4741 de 2005)

Estudio de mercado: Es el proceso de recolección y análisis de datos e información para conocer un mercado específico.

Mantenimiento Preventivo: Es la programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base a un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de las averías o fallas, cuando éstas se presentan y no son planificadas, ésta forma de mantenimiento impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si falló por mal trato, por desconocimiento, o por desgaste natural; en este sentido, el mantenimiento correctivo contingente implica que la reparación se lleve a cabo con la mayor rapidez para evitar daños materiales y humanos, así como pérdidas económica; el servicio ofrecido debe ser especializado en la marca ya que el **Contratista** debe estar en capacidad de efectuar una reparación de motor o de cualquiera de los sistemas que conforman el vehículo.

“Pedido/Contrato”: Es una solicitud o instrucción formal del **Contratante** al **Contratista** para prestar un servicio durante o en un período de tiempo concreto. En él se detalla la cantidad de productos o insumos a comprar, el tipo de servicio y/o producto que se debe prestar, el precio, las condiciones de pago y otros datos importantes para la operación comercial. Es sinónimo de “Orden de Servicio”.

Proceso de Contratación: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por el **Contratante** desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad y mantenimiento, según sea el respectivo caso o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.

Proponente: Es la empresa que presenta una Propuesta para participar, en igualdad de condiciones, en la invitación para seleccionar el **Contratista**.

Propuesta: Es la oferta o proyecto de negocio jurídico presentado por un **Proponente** a la **UdeA** y que reúne los requisitos de ser irrevocable y dar lugar al nacimiento del contrato, una vez ha sido aceptada por la **UdeA**, conforme con el artículo 845 del Código de Comercio.

Riesgo: Es un evento que puede generar efectos positivos o adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

RUP: Es el Registro Único de Proponentes –RUP- que llevan las Cámaras de Comercio de Colombia, en el cual se inscriben los interesados en celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas

División de Servicios Logísticos

Dirección de Correspondencia: Calle 70 No. 52-21 • **Apartado Aéreo:** 1226

Teléfono: (4) 219 5230 • **Correo Electrónico:** servicioslogisticos@udea.edu.co • **Nit:** 890.980.040-8

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia

en la ley. En este registro consta la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del **Proponente**.

Revisión Técnico Mecánica: Es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

Taller Autorizado: Es el lugar destinado por la marca del vehículo para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos garantizando las garantías del fabricante.

3. Condiciones Comerciales

Incremento o disminución de vehículos: El **Contratante** podrá, cuando las necesidades lo exijan, incrementar o disminuir el número de vehículos identificados en las Tablas 1 y 2, previa comunicación al **Contratista**, sin que esto signifique incumplimiento del Contrato.

Conservar precios y servicios: Cuando el **Contratante** necesite incrementar el número de vehículos a los cuales se debe prestar el servicio de mantenimiento, preventivo o correctivo, el **Contratista** se obliga a respetarle las mismas condiciones del servicio y los mismos precios pactados y vigentes al momento de la solicitud del servicio.

Servicios no autorizados: Cuando el **Contratista** ejecute cualquier servicio sin la autorización previa de la Interventoría del Contrato, dichos servicios no serán reconocidos ni pagados por el **Contratante**.

Autorización de subcontratación: El **Contratista**, podrá subcontratar algunos de los servicios objeto de esta invitación, previa cotización y autorización de la Interventoría del Contrato, sin que dicha subcontratación supere mensualmente el 40% de los servicios ofrecidos y prestados. La prestación de los servicios bajo la modalidad de subcontratación, serán de total responsabilidad y autonomía del **Contratista**.

4. Vehículos sin garantía:

El **Contratista** deberá prestar servicios de mantenimiento automotriz, a los siguientes tipos de vehículos automotores sin garantía vigente: motocicletas, automóviles, camionetas, microbuses, busetas, buses, aulas móviles, camionetas, microbuses, camión (jaula) y tractores (ver Tabla 1):

Anexo 1
Condiciones Técnicas Obligatorias (C.T.O.)
VA-DSL-073-2021

Tabla 1. Vehículos sin garantía

PLAC A	TIPO DE SERVICIO	CLASE-- # DE MOTOR	CHASIS	MARCA	CILINDRAJE	TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	MODELO
OMG005	SERVICIOS GENERALES	PATROL 70 ZKL	K160705701	NISSAN	1800	CAMPERO CABINADO	GASOLINA CORRIENTE PLUS	1987
QGP107	SERVICIOS GENERALES	MAZDA TURBO ESTACAS	T4505284	MAZDA	3500	CAMION ESTACA	DIESEL-ACPM	1995
FIV22	SERVICIOS GENERALES	MAQUINARIA AGRÍCOLA	-	NEW HOLLAND	-	TRACTOR	DIESEL-ACPM	1998
OMK550	TRANSPORTE DE PASAJEROS	URVAN STD MT 2000 CC 15 PSJ	JN1HG4E25Z0700760	NISSAN	3000	MICROBUS	DIESEL-ACPM	2002
OMK622	SERVICIOS GENERALES	FRONTIER D22 DX MT 2400 CC 4X4 STD	JN1CDUD22Z0022025	NISSAN	2400	CAMION ETA DOBLE CABINA	GASOLINA CORRIENTE PLUS	2004
OMK712	TRANSPORTE DE PASAJEROS	STAREX H1 MT 2400CC 12 PSJ SA	KMJWWH7HP5U651146	HYUNDAI	2400	MICROBUS	DIESEL-ACPM	2005
OMK739	SERVICIOS GENERALES	B2600 2,6 MT 2600CC	9FJUN84G60103633	MAZDA	2600	CAMION ETA DOBLE CABINA	GASOLINA CORRIENTE PLUS	2006
OMK672	SERVICIOS GENERALES	VITARA 1,6 L MT 1600 CC 3P	8LDBSE44860003158	CHEVROLET	1600	CAMPERO CABINADO	GASOLINA CORRIENTE PLUS	2006
RIG664	SERVICIOS GENERALES	LOGAN DYNAMIQUE MT 1600 CC	9FBLSRAHB6M500009	RENAULT	1600	AUTOMÓVIL	GASOLINA CORRIENTE PLUS	2006
OML073	TRANSPORTE DE PASAJEROS	URVAN DX MT 3000 CC (URB) 12 PSJ	JN1MG4E25Z0727607	NISSAN	3000	MICROBUS	DIESEL-ACPM	2008
OML130	TRANSPORTE DE PASAJEROS	NPR 3A SERIE 729 MT 4600CC TD 4X2 INT	9GCNPR7139B012957	CHEVROLET	4600	BUSETA	DIESEL-ACPM	2009
OML359	SERVICIOS GENERALES	NEW HILUX IMV MT 2700 CC 4X4	MR0FX29G6B2505311	TOYOTA	2700	CAMION ETA DOBLE CABINA	GASOLINA EXTRA	2011
OML352	DE REPRESENTACION	COROLLA XEI MT 1800 CC (BRA)	9BRBA48E5B5130318	TOYOTA	1800	AUTOMÓVIL	GASOLINA EXTRA	2011

División de Servicios Logísticos

Dirección de Correspondencia: Calle 70 No. 52-21 • **Apartado Aéreo:** 1226

Teléfono: (4) 219 5230 • **Correo Electrónico:** servicioslogisticos@udea.edu.co • **Nit:** 890.980.040-8

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia

Anexo 1
Condiciones Técnicas Obligatorias (C.T.O.)
VA-DSL-073-2021

PLAC A	TIPO DE SERVICIO	CLASE-- # DE MOTOR	CHASIS	MARCA	CILINDRAJE	TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	MODELO
							PREMIUM	
OML355	DE REPRESENTACION	COROLLA XEI MT 1800 CC (BRA)	9BRBA48E7B5 132667	TOYOTA	1800	AUTOMÓVIL	GASOLINA EXTRA	2011
OML353	DE REPRESENTACION	COROLLA XEI MT 1800 CC (BRA)	9BRBA48E3B5 131029	TOYOTA	1800	AUTOMÓVIL	GASOLINA EXTRA	2011
OML622	TRANSPORTE DE PASAJEROS	URVAN 3000 CC 4X2 DIESEL	JN1MG4E25Z07 94811	NISSAN	3000	MICROBUS	DIESEL-ACPM	2011
OML354	DE REPRESENTACION	COROLLA XEI MT 1800 CC (BRA)	9BRBA48E5B5 131663	TOYOTA	1800	AUTOMÓVIL	GASOLINA EXTRA	2011
OML556	DE REPRESENTACION	COROLLA GLI AT 1800 CC	9BRBU42E0C4 705609	TOYOTA	1800	AUTOMÓVIL	GASOLINA EXTRA	2012
CPZ45	SERVICIOS GENERALES	YBR125SS	9FKKE1362C20 20374	YAMAHA	125	MOTOCICLETA	GASOLINA CORRIENTE PLUS	2012
OML678	SERVICIOS GENERALES	NISSAN FRONTIER MT 2700CC 4x2 AA 2AB ABS	3N6PD25Y2ZK 919563	NISSAN	2488	CAMIONETA ESTACA	DIESEL-ACPM	2012
CPZ44	SERVICIOS GENERALES	YBR125SS	9FKKE1360C20 19417	YAMAHA	125	MOTOCICLETA	GASOLINA CORRIENTE PLUS	2012
OML690	SERVICIOS GENERALES	TOYOTA HILUX	MR0EX12GXD 2068805	TOYOTA	2700	CAMIONETA DOBLE CABINA	GASOLINA CORRIENTE PLUS	2013
OML754	SERVICIOS GENERALES	CAMION FURGON DIESEL CC 3.760	LVBV4JBBXD E002865	FOTON	3760	UNIDAD MOVIL	DIESEL-ACPM	2013
OML755	SERVICIOS GENERALES	CAMION FURGON DIESEL CC 3.760	LVBV4JBB4DE 002862	FOTON	3760	UNIDAD MOVIL	DIESEL-ACPM	2013
OML712	DE REPRESENTACION	PRADO TX3000	JTEBH9FJXE50 66891	TOYOTA	3000	CAMPERO	DIESEL-ACPM	2014

División de Servicios Logísticos

Dirección de Correspondencia: Calle 70 No. 52-21 • **Apartado Aéreo:** 1226

Teléfono: (4) 219 5230 • **Correo Electrónico:** servicioslogisticos@udea.edu.co • **Nit:** 890.980.040-8

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia

Anexo 1
Condiciones Técnicas Obligatorias (C.T.O.)
VA-DSL-073-2021

PLAC A	TIPO DE SERVICIO	CLASE-- # DE MOTOR	CHASIS	MARCA	CILINDRAJE	TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	MODELO
OML764	SERVICIOS GENERALES	BUSETA NPR CC 5193	9GCNPR753EB016620	CHEVROLET	5193	UNIDAD MOVIL	DIESEL-ACPM	2014
OML555	DE REPRESENTACION	COROLLA XEI AT 1800 CC	9BRBU48EXE4769666	TOYOTA	1800	AUTOMOVIL	GASOLINA EXTRA	2014
OML716	TRANSPORTE DE PASAJEROS	FC9JLTZ	9F3FC9JLTFXX10188	HINO	5123	BUS	DIESEL-ACPM	2015
OML804	TRANSPORTE DE PASAJEROS	URVAN	JN1MC2E26Z0003218	NISSAN	2488	MICROBUS	DIESEL-ACPM	2015
OML723	TRANSPORTE DE PASAJEROS	URVAN NV350 MT2500 TD 4X4 (16 PSJ) AA	JN1MC2E26Z0002919	NISSAN	2500	MICROBUS	DIESEL-ACPM	2015
UEN882	SERVICIOS GENERALES	LOGAN DYNAMIQUE 1598	9FB4SREB4GM894883	RENAULT	1598	AUTOMOVIL	GASOLINA CORRIENTE PLUS	2016
OML778	DE REPRESENTACION	TOYOTA COROLLA 1.8 1798CC	5YFBURHE4GP354279	TOYOTA	1798	AUTOMOVIL	GASOLINA EXTRA	2016
OML818	SERVICIOS GENERALES	NATIVA	MMBGYKH40GF001903	MITSUBISHI	3000	CAMIONETA	DIESEL-ACPM	2017
MA065323	SERVICIOS GENERALES	1P05090EVH0034147	-	JHON DEERE	-	TRACTOR	DIESEL-ACPM	2017

5. Vehículo con garantía vigente:

El **Contratista** deberá prestar servicios de mantenimiento automotriz, a los siguientes tipos de vehículos automotores con garantía vigente: automóviles y buses (ver Tabla 2), cuando el **Contratante** lo solicite:

Tabla 2. Vehículos para servicio opcional

AÑO	PLACA	MARCAS		
		KIA	TOYOTA	CHEVROLET
2020	OML449			1
2019	FPZ409	1		
	ODT977	1		
	FPZ404			1
	OML427			1
	FPZ457			1
	FPZ477			1
	FPZ494			1
2018	OML923		1	
	OML956			1
	OML441			1

El **Contratista** debe garantizar que los vehículos de la Tabla #2 serán atendidos por el Taller Autorizado, y será el responsable del traslado, mantenimiento y garantías a que haya lugar.

6. Descripción de los servicios:

Cuando el **Contratante** le solicite al **Contratista**, en desarrollo del alcance del objeto del Contrato, deberá prestar los siguientes servicios a los vehículos, con y sin garantía vigente, especificados en las Tablas 1 y 2:

- a. **Servicios de electricidad, electrónica, hidráulica:** Comprende sistema de dirección, de suspensión, de transmisión, eléctrico, de frenos, electrónico, del aire acondicionado, seguridad pasiva (controles de alarma, cinturones, airbag, entre otros), alineación de luces, entre otros.
- b. **Servicios de rectificación y alistamiento para revisiones mecánicas:** Sistema de Silletería (forros, espuma, bases, estructura metálica de sillas, carteras, entre otros), reparación de motor (bloque, culata, cigüeñal), alineación de dirección, balanceo, rotación y parcheo de llantas, pre-inspección de los vehículos para obtener la revisión técnico mecánica a través de los centros de diagnóstico autorizados (CDA) y servicio de revisión técnico mecánica de los vehículos, conforme lo exige la ley con aliados estratégicos del sector, en caso de requerirlo.
- c. **Servicios de lavado:** Servicio de lavado sencillo, completo y desinfección de acuerdo al protocolo de Bioseguridad (en caso de que aplique), brillo, alistamientos en general de los vehículos.
- d. **Suministrar e instalar repuestos, originales u homologados (compatibles 100%-de primera calidad):** Suministro e instalación de repuestos originales u homologados (100%

División de Servicios Logísticos

Dirección de Correspondencia: Calle 70 No. 52-21 ▪ **Apartado Aéreo:** 1226

Teléfono: (4) 219 5230 ▪ **Correo Electrónico:** servicioslogisticos@udea.edu.co ▪ **Nit:** 890.980.040-8

<http://www.udea.edu.co> ▪ Medellín - Colombia

compatibles-**de primera calidad**); se solicitará en las órdenes de servicio como primera opción que el repuesto sea original.

- e. Suministrar insumos y elementos de seguridad:** Suministro e instalación de insumos, tales como: bujes, empaquetaduras, mangueras, accesorios, polarizados, películas de seguridad, tapetes, instalación de llantas, rines, entre otros.
- f. Otros servicios de mantenimiento:** Latonería y pintura (daños no asumidos por la aseguradora). Los demás servicios e insumos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento y estado de los vehículos automotores del **Contratante**.

7. Ubicación geográfica del Taller Automotriz

El **Contratista** debe tener y acreditar al menos, un (1) Taller Automotriz, que esté ubicado en el Municipio de Medellín.

La **UdeA** no admite Propuestas que ofrezcan un Taller Automotriz fuera del perímetro municipal.

Medio de prueba: Este requisito es habilitante. Certificado de Registro Mercantil de la sede en el municipio de Medellín, con no más de 30 días de expedición y matrícula renovada en el año 2021.

8. Infraestructura física del Taller Automotriz:

El **Contratista** debe tener y acreditar, una infraestructura física con áreas adecuadas para atender, como mínimo, tres (3) vehículos de forma simultánea y las áreas o espacios que se detallan a continuación:

- a. Recepción de vehículos
- b. Cuarto de herramientas
- c. Bodega o almacén de repuestos
- d. Área de lubricación
- e. Área de mecánica, frenos y suspensión
- f. Área de lavado
- g. Área de sincronización, gases, inyección electrónica y scanner
- h. Área de entrada y salida simultáneas
- i. Área de almacenamiento de residuos

Medio probatorio: Este requisito es habilitante. El **Contratante** realizará visita técnica, previa a la selección, al Taller Automotriz para comprobar el cumplimiento de las condiciones aquí detalladas.

8.1. Requerimientos de las áreas del Taller Automotriz

El **Contratista** debe garantizar que las áreas que se relacionan a continuación, cumplan, como mínimo,

División de Servicios Logísticos

Dirección de Correspondencia: Calle 70 No. 52-21 ▪ **Apartado Aéreo:** 1226

Teléfono: (4) 219 5230 ▪ **Correo Electrónico:** servicioslogisticos@udea.edu.co ▪ **Nit:** 890.980.040-8

<http://www.udea.edu.co> ▪ Medellín - Colombia

con los siguientes requisitos:

Tabla 3. Requisitos áreas

Ítem	Requerimiento	Cantidad mínima
Área de Lubricación	Equipo para engrase con pistola, carretel y bomba.	1
	Equipos de lubricación a granel con sus correspondientes carretes, pistolas y bombas de pistón.	4
	Extractor de aceite neumático o eléctrico.	1
	Herramienta especializada para quitar y colocar filtros de aceites	3
	Herramienta especializada para quitar y colocar tapones de carter	3
	Guajes para lubricación o en su defecto dos elevadores de plataforma o dos elevadores de columnas o de émbolo.	2
	Trituradora de filtro de aceite	1
Área de mecánica, frenos y suspensión	Compresores de aire	2
	Comprimidor de espirales para amortiguadores.	1
	Elevador para atender vehículos hasta de cuatro toneladas (de dos columnas o de Émbolo)	1
	Equipo alineador de luces	1
	Equipo chequeador del sistema eléctrico y baterías con salvador de memorias.	1
	Equipo de alineación de dirección 4 ruedas con su respectivo guaje o elevador para prestar este servicio.	1
	Esmeril de banco	1
	Frenómetro para diagnosticar capacidad de frenado y amortiguadores, ubicadas en el establecimiento y en óptimo funcionamiento (no se permite la subcontratación de este servicio).	1
	Gatos tipo zorra con capacidad de 3 y 5 toneladas.	2
	Kit de herramientas para cada técnico que trabaje en el área respectiva.	4
	Mangueras de aire	5
	Montallantas y equipo de balanceo	2
	Pistolas neumáticas para mecánica y frenos.	2
	Plataformas de piso o elevadores para mecánica rápida, frenos o suspensión, con capacidad para cuatro toneladas.	2
Prensa hidráulica	1	
Área de lavado	Aspiradoras portátiles o aspiradora industrial, mínimo con dos mangueras.	2
	Guaje o elevador para lavado de chasis para vehículos hasta de cuatro toneladas con su respectiva hidrolavadora de 2000 libras de presión.	1
	Hidrolavadora- vaporizadora para lavado de motores.	1
	Hidrolavadora para lavado de vehículos externamente, mínimo con 2000 libras de presión.	1
	Lavadora de cojinería tipo aspiradora (extractora – inyectora)	1

División de Servicios Logísticos

Dirección de Correspondencia: Calle 70 No. 52-21 ▪ **Apartado Aéreo:** 1226

Teléfono: (4) 219 5230 ▪ **Correo Electrónico:** servicioslogisticos@udea.edu.co ▪ **Nit:** 890.980.040-8

<http://www.udea.edu.co> ▪ Medellín - Colombia

Anexo 1
Condiciones Técnicas Obligatorias (C.T.O.)
VA-DSL-073-2021

Ítem	Requerimiento	Cantidad mínima																																				
	Planta de tratamiento de agua en funcionamiento, ubicada en el establecimiento	1																																				
Área de sincronización, gases, inyección electrónica y scanner	Kit de herramienta para sincronización electrónica para vehículos de carburador e inyectores.	1																																				
	Analizador de gases y osciloscopio.	1																																				
	Limpiador de inyectores.	1																																				
	Multímetro digital.	1																																				
	Scanner de última generación.	1																																				
Áreas de entrada y salida simultánea	Las instalaciones deben contar con áreas de ingreso que garanticen la salida e ingreso simultáneo de mínimo un (1) vehículo	1																																				
Área de Talento humano	Jefe de taller	1																																				
	Ingeniero o Tecnólogo Mecánico	1																																				
	Coordinador de servicios responsable del Contrato	1																																				
	Técnicos mecánicos	8																																				
	Operarios de lavado	3																																				
	Almacenista	1																																				
	<p>Medio probatorio: El Proponente debe anexar, con la Propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio firmado por el representante legal en donde se evidencie la siguiente información básica de todos los empleados requeridos en el área de Talento Humano: 																																					
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Talento Humano</th> <th style="text-align: center;">Nombre completo</th> <th style="text-align: center;">Cédula</th> <th style="text-align: center;">Profesión u oficio</th> <th style="text-align: center;">Experiencia en el cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Jefe de taller</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ingeniero o Tecnólogo Mecánico</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Coordinador de servicios responsable del Contrato</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Técnicos mecánicos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Operarios de lavado</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Almacenista</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Talento Humano	Nombre completo	Cédula	Profesión u oficio	Experiencia en el cargo	Jefe de taller					Ingeniero o Tecnólogo Mecánico					Coordinador de servicios responsable del Contrato					Técnicos mecánicos					Operarios de lavado					Almacenista				
	Talento Humano	Nombre completo	Cédula	Profesión u oficio	Experiencia en el cargo																																	
	Jefe de taller																																					
Ingeniero o Tecnólogo Mecánico																																						
Coordinador de servicios responsable del Contrato																																						
Técnicos mecánicos																																						
Operarios de lavado																																						
Almacenista																																						

División de Servicios Logísticos

Dirección de Correspondencia: Calle 70 No. 52-21 ▪ **Apartado Aéreo:** 1226

Teléfono: (4) 219 5230 ▪ **Correo Electrónico:** servicioslogisticos@udea.edu.co ▪ **Nit:** 890.980.040-8

<http://www.udea.edu.co> ▪ Medellín - Colombia

Ítem	Requerimiento	Cantidad mínima

8.2. Infraestructura técnica y tecnológica del Taller Automotriz

El **Contratista** debe tener, como mínimo, un (1) carro taller para desvarar los vehículos del **Contratante**, en los casos requeridos y que estén ubicados en el Municipio de Medellín.

Medio probatorio: Este requisito es habilitante. El **Contratante** realizará visita técnica, previa a la selección, al Taller Automotriz del **Contratista**, para verificar el cumplimiento del requisito.

9. Cumplimiento de normativa vigente

El **Contratista** debe cumplir con las normas legales o reglamentarias vigentes en Colombia para prestar los servicios que ofrece. En especial, se recuerda que debe:

9.1. Cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos, emitido por el operador autorizado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Fuente formal: Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral).

Medio probatorio: Fotocopia o copia digital, mensual, durante la ejecución del Contrato, del certificado de disposición de residuos peligrosos.

9.2. Cumplir con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fuente formal: Decreto 1072 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST).

Medio probatorio: Este requisito es habilitante. Certificación emitida por la ARL donde conste el porcentaje de avance en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST según Resolución 0312 de 2019.

9.3. Tener permiso de vertimientos, otorgado mediante resolución expedida por la autoridad ambiental competente o con la radicación del trámite ante la misma, en cumplimiento de la normativa vigente.

Fuente formal: Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible) y Resolución 0631 de 2015 (por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones).

Medio probatorio: Este requisito es habilitante. Se debe adjuntar, con la Propuesta, fotocopia o copia digital del permiso de vertimiento.

- 9.4.** Entregar certificación de la entidad a la cual le entrega, para disposición final: (i) las llantas usadas; (ii) las baterías usadas; (iii) el aceite usado.

Fuente formal: Resolución 1457 del 29 de 2010 (por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones).

Medio probatorio: El **Contratista** debe entregar, durante la ejecución del Contrato, fotocopia o copia digital de la certificación de la entidad a la cual entrega la disposición final de los residuos mencionados.

- 9.5.** Cumplir con las medidas de Bioseguridad durante la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional.

Medio probatorio: El **Contratante** realizará, durante la ejecución del Contrato, verificación en el Taller Automotriz.

10. Procedimiento para la solicitud de servicios:

El **Contratante**, por medio del mecánico del proceso de Transporte, debe enviar la orden de servicio al correo electrónico que informe el **Contratista**;

El **Contratista**, **antes de ejecutar cualquier orden de servicio**, debe enviar al **Contratante**, por correo electrónico o cualquier otro medio expedito, el presupuesto estimado del mantenimiento (preventivo y/o correctivo) que incluya, como mínimo:

- a. El diagnóstico del vehículo: el cual debe ser detallado y contener la pertinencia de la intervención, según las condiciones técnicas, funcionalidad y la vida útil del vehículo.
- b. El costo de los repuestos e insumos debidamente detallados y con las especificaciones técnicas de los mismos de todos aquellos que no hayan quedado incluidos en la propuesta comercial del **Contratista**;
- c. El costo de mano de obra, que no haya quedado incluido en la propuesta comercial del **Contratista**.
- d. El tiempo estimado de mantenimiento o reparación.
- e. Cualquier otra circunstancia que estime relevante para una completa información del presupuesto.

División de Servicios Logísticos

Dirección de Correspondencia: Calle 70 No. 52-21 ▪ **Apartado Aéreo:** 1226

Teléfono: (4) 219 5230 ▪ **Correo Electrónico:** servicioslogisticos@udea.edu.co ▪ **Nit:** 890.980.040-8

<http://www.udea.edu.co> ▪ Medellín - Colombia

El **Contratante**, a través de la Interventoría del Contrato, revisará los precios costeados con los precios de mercado y podrá objetar la cotización, la cual debe ser ajustada por el **Contratista** previa concertación entre las **Partes**.

Aprobación previa y escrita de servicios: La Interventoría del Contrato deberá autorizar, de forma previa y escrita, la ejecución o no del servicio solicitado.

11. Atención de los servicios

Para la prestación de los servicios, el **Contratista** debe:

- 11.1** Designar un empleado calificado para coordinar la prestación del servicio con la persona designada por el **Contratante** (mecánico o quien haga sus veces), con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente; recibir y atender, de forma prioritaria, el parque automotor del **Contratante**.
- 11.2** Permitir el acceso del mecánico o quien haga sus veces, en cualquier momento, es decir, antes y durante la ejecución del mantenimiento.
- 11.3** Verificar que los vehículos del **Contratante** que se envíen al Taller Automotriz, tengan el visto bueno del mecánico del proceso de Transporte y la orden de servicio del mantenimiento a realizar.
- 11.4** Contar con un sistema de citas para los mantenimientos preventivos y/o correctivos, estableciendo hora de ingreso, tiempo de trabajo y hora de entrega; los mantenimientos preventivos no podrán durar más de 24 horas.
- 11.5** Recibir los vehículos en el Taller Automotriz en un período de tiempo no superior a QUINCE (15) minutos, una vez el vehículo haga presencia en el sitio.
- 11.6** Realizar el diagnóstico de los vehículos, para los mantenimientos correctivos, en un periodo no superior a doce (12) horas hábiles.
- 11.7** Garantizar que el tiempo muerto de trabajo a los vehículos no será superior a ocho (8) horas hábiles, salvo los casos en que este se deba a retrasos por importación de repuestos, lo cual debe ser informado previamente al **Contratante**.
- 11.8** Tener un canal único para la recepción y trámite de PQRS (peticiones, quejas, reclamos y sugerencias), para que los empleados del **Contratante** o la ciudadanía en general, puedan denunciar cualquier hecho o actividad irregular que ponga en peligro la seguridad en los servicios o los actos de maltrato, físico o verbal, por parte de los trabajadores en el taller automotriz.

División de Servicios Logísticos

Dirección de Correspondencia: Calle 70 No. 52-21 • **Apartado Aéreo:** 1226

Teléfono: (4) 219 5230 • **Correo Electrónico:** servicioslogisticos@udea.edu.co • **Nit:** 890.980.040-8

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia

- 11.9** Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias en un tiempo no mayor a 15 días hábiles y las acciones de tratamiento, cuando haya lugar.
- 11.10** Justificar, cuando necesite instalar repuestos homologados y obtener la aprobación escrita de la Interventoría del Contrato, previo a la instalación del mismo.
- 11.11 Identificación de los repuestos:** Cuando el **Contratista**, realice el cambio de baterías, deberá entregar al mecánico del proceso la garantía de las baterías, esto con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías, así como evitar los hurtos. El **Contratante**, a través de la Interventoría del Contrato, podrá solicitar la marcación de algunos repuestos, como el caso de las llantas.
- 11.12** Cuando se repongan partes y/o repuestos del vehículo, antes de su disposición final, esta debe ser aprobada por la Interventoría del Contrato, para corroborar el cambio de los repuestos y que el **Contratista** disponga del mismo.
- 11.13** El **Contratante** no acepta repuestos refaccionados de segunda mano. Cuando el **Contratante** encuentre o tenga conocimiento, por cualquier medio, que el o los repuestos instalados a un vehículo automotor no se corresponde con los autorizados en la orden de servicio, solicitará las respectivas explicaciones al **Contratista**. En caso de no ser satisfactorias, deberá adoptar las medidas necesarias para que se instale el repuesto original o compatible autorizado. Cuando el **Contratista** no cumpla, será causal de incumplimiento del Contrato.

12. Garantías mínimas

El **Contratista** debe otorgar, las siguientes garantías mínimas. La garantía se contará a partir de la entrega del vehículo, a satisfacción del **Contratante**:

Tabla 4. Garantías mínimas exigidas

Mantenimiento	Tiempo mínimo	Kilometraje
Mano de obra mantenimiento preventivo y correctivo	3 meses	3000
repuestos	3 meses	3000
Nota: las garantías mínimas se aplicarán en lo primero que se cumpla: tiempo o kilometraje		

Cuando el **Contratista** ofrezca garantías, mayores o superiores, en tiempo o kilometraje, a las aquí establecidas, serán objeto de puntaje adicional, conforme con los Términos de Referencia, y se aplicarán las ofrecidas y no las anteriores.

13. Seguridad y custodia de los vehículos:

El **Contratista** deberá:

- a. Hacer un registro fílmico, cuando el mecánico del **Contratante** no entregue el vehículo en el Taller Automotriz, del estado general del vehículo, donde se evidencie el kilometraje, nivel de combustible y el entorno del vehículo (pintura, rayones y abolladuras) y conservarlo hasta por dos (2) meses;
- b. Hacer un registro fílmico del estado del vehículo al ser entregado al funcionario del **Contratante**, y conservarlo hasta por dos (2) meses.
- c. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad y responder por cualquier pérdida o daño causado a los automotores o por los automotores, mientras se encuentren bajo su custodia. Se entiende que se encuentran bajo custodia del **Contratista**, desde el momento en que el **Contratante** le hace entrega del vehículo hasta que lo devuelve al **Contratante**.
- d. Tener implementado, en el Taller Automotriz, un sistema de circuito cerrado de televisión. La información de dicho sistema podrá ser requerida por el **Contratante**, previa justificación de la necesidad, para verificar hechos relacionados con sus vehículos automotores.

14. Hoja de vida de los vehículos:

El **Contratista** debe garantizar la actualización de las hojas de vida de los vehículos del **Contratante**, con alguna de las siguientes dos opciones:

- a. El **Contratante** compartirá con el **Contratista**, a través de Google Drive, un archivo en formato Excel. (El **Contratista** debe tener una cuenta asociada a Gmail), de tal manera que se pueda manejar la información en línea y actualizada de forma permanente, tal como lo propone el **Contratante** para las hojas de vida de los vehículos.
- b. El **Contratista**, debe contar un software para el registro de la información del mantenimiento por vehículos, con un módulo de administración para permitir al **Contratante** acceder en línea a la información de la ejecución de los mantenimientos, y a las hojas de vida de los vehículos, además de permitir descargar el archivo en formato Excel.

Para ambos casos, se debe realizar la capacitación según sea el caso. La información aquí registrada servirá de insumo para la revisión de la facturación.

15. Evaluación del servicio:

El **Contratante** y el **Contratista** deben evaluar la calidad del servicio posterior a cada uno de las órdenes de servicio realizadas, diligenciado el formato de evaluación, el cual será diseñado por el **Contratante**, y en donde se calificarán aspectos tales como:

Evaluación a cargo del Contratista: se deberá calificar el trato y/o respeto de los empleados del **Contratante** con el personal del Taller Automotriz, la puntualidad con la que llevan y recogen los vehículos según la orden de servicio, entre otros.

Evaluación a cargo del Contratante: se deberá calificar el tiempo de respuesta e intervención a los vehículos, la habilidad técnica, los conocimientos profesionales, las actitudes que demuestren el personal a cargo de cada servicio, la calidad de los repuestos y los insumos, la oportunidad en los trámites administrativos, las respuestas a quejas, reclamos y sugerencias, entre otros.

Responsables de la elaboración

División de Servicios Logísticos
Transporte de Personas y Bienes